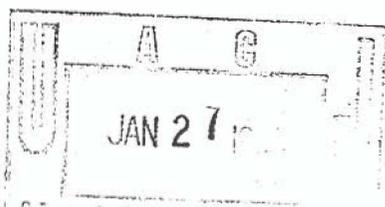


CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, QUÍMICO JAIME KRAVZOV JINICH, ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE LA UNIDAD, MAESTRA EN CIENCIAS, MARINA ALTAGRACIA MARTÍNEZ, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UAM-X, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR, MAESTRO RUBÉN LAURO ROJO, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UACJ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la UAM-X por medio de su representante:

1. Que es un organismo descentralizado del Estado, creado por Ley emitida por el Congreso de la Unión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
2. Que los objetivos que persigue, de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, son:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
3. Que su representante legal es el Rector General, doctor José Luis Gázquez Mateos, quien de acuerdo con el artículo 16 de su Ley Orgánica y 36 de su Reglamento Orgánico, tiene la facultad de otorgar, substituir y revocar poderes.
4. Que por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de la Unidad Xochimilco está facultado para celebrar convenios, según consta en la escritura pública número 63468, volumen 1624 del 24 de junio de 1994, otorgada ante la fe del notario público No. 128 del Distrito Federal, licenciado Adolfo Contreras Nieto.



5. Que su domicilio para efectos del presente convenio es:

Universidad Autónoma Metropolitana
Unidad Xochimilco
Calzada del Hueso número 1100
Colonia Villa Quietud
Delegación Coyoacán
C.P. 04960, MEXICO, D.F.
tel (525) 724 5031
fax (525) 724 5148

II. Declara la UACJ por medio de su representante:

1. Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, con autonomía para ejercer las funciones de la docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el periódico oficial del Estado el 30 de diciembre de 1995, la cual tiene como antecedentes de su creación, la Ley Orgánica contenida en los decretos 346/73 y 198/78 publicados en los periódicos oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978.
2. Que sus fines son:
 - a) Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país;
 - b) Promover en sus componentes una formación integral;
 - c) Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del Estado y de los Municipios;
 - d) Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa continua y la prestación de servicios técnicos y especializados.
3. Que conforme al artículo 19 de la Ley Orgánica el Rector es el representante legal, que para el período 1994-1998, fue electo el C. Rubén Lau Rojo en sesión del H. Consejo Universitario del 21 de junio de 1994, tomándose la correspondiente protesta y posesión del cargo en sesión del mismo Consejo, de fecha 10 de octubre del año en cuestión.

M-u



4. Que la personalidad con que comparece el C. Rubén Lau Rojo, se acredita con la escritura pública número 2001 del volumen 101, pasada ante la fe del notario público número 23, licenciado Carlos Bernardo Silveyra Sayto, relativa a la protocolización de las actas de las sesiones del H. Consejo Universitario del 21 de junio y 10 de octubre de 1994.
5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal:

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Torre de Rectoría
Avenida Adolfo López Mateos No. 20
Colonia Circuito del PRONAF
C. P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua

III. Declaran ambas partes:

1. Declaran ambas partes que es su voluntad relacionarse a través del presente convenio, conforme a los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo sentar las bases para que la UAM-X imparta, en el Departamento de Ciencias Sociales su plan y programa de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales tal y como fueron aprobados por el Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana, en su sesión 102 del día 4 de diciembre de 1989, el cual se anexa (anexo 1), esto para:

- a) Formar recursos humanos a nivel de posgrado en el campo de ciencias sociales; y
- b) Impulsar el estudio de este nivel en forma regional.

SEGUNDA TAREAS A DESARROLLAR

1. Para la realización de este acuerdo la UAM-X se compromete a:

- a) Impartir el plan y los programas de estudios del Doctorado en Ciencias Sociales.
- b) Tomar el control académico y administrativo, conforme a los lineamientos establecidos para estudios de posgrado de la **UAM-X**. Esto comprende principalmente lo siguiente:
 - Registro de candidatos
 - Selección y admisión de candidatos
 - Evaluación y acreditación de los alumnos
 - Expedición de títulos y otorgamiento del grado académico.
- c) Operar el programa de manera trimestral en concordancia con la organización académica de la **UAM-X**.
- d) Proporcionar a la **UACJ** la plantilla de profesores que impartirán las sesiones académicas dentro del programa del Doctorado.

2. En la realización de este acuerdo la **UACJ** se compromete a:

- a) Aceptar que el plan y los programas del Doctorado en Ciencias Sociales de la **UAM-X** se impartan en sus instalaciones.
- b) Facilitar su infraestructura física y material para el buen desarrollo del programa.
- c) Adquirir la bibliografía básica para este programa y ponerla a disposición de los profesores y alumnos del doctorado en las instalaciones de la biblioteca central.
- d) Establecer vínculos académicos con otras instituciones de educación superior y centros de investigación en la región a efecto de que el programa mencionado coadyuve a la formación de profesionales de alto nivel.
- e) Proponer profesores de la propia institución, para apoyar al programa del Doctorado en los talleres instrumentales.
- f) Cubrir los gastos que se deriven de la publicación de la convocatoria y de su difusión regional.
- g) Pagar las cuotas tanto de pre-inscripción como trimestrales del total de alumnos en el programa.

- h) Cubrir los gastos que ocasione el programa, para lo cual acordará por escrito con la **UAM-X** antes del inicio del trimestre los procedimientos y el presupuesto necesario para su operación.
3. Para el debido cumplimiento de este acuerdo ambas partes se comprometen a:
- a) Realizar el análisis y aprobación de los profesores a que se hace mención en el inciso "e" de la cláusula anterior, en función de los requerimientos del programa y en conformidad con sus lineamientos establecidos en materia de personal académico.
 - b) Difundir regionalmente la convocatoria del Doctorado en Ciencias Sociales, a través de los medios de comunicación pertinentes y posibles para las instituciones.
 - c) Definir las áreas de concentración que se ofrecen en la promoción y establecimiento del programa en cuestión.
 - d) Integrar una comisión técnica formada por igual número de representantes de cada una de las partes para evaluar el adecuado desarrollo del programa a que se refiere el presente convenio.
 - e) Otorgar los créditos respectivos a ambas instituciones, cuando las tesis y demás publicaciones derivadas de los trabajos de investigación del Doctorado tengan por finalidad la promoción académica, social o cultural.
 - f) Evaluar el programa del Doctorado en Ciencias Sociales impartido por dos generaciones en la **UACJ**, a fin de que los planes y programas de dicho Doctorado otorgado por la **UAM-X**, se integren a los estudios de posgrado propios de la **UACJ**.

TERCERA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las partes acuerdan dar seguimiento a las tareas mencionadas en este convenio, y evaluar su compromiso mediante:

- a) La entrega de un informe de actividades a las partes, por los responsables operativos, al término de cada período escolar y mientras dure la vigencia.
- b) Ambas partes designarán un responsable de supervisión. Por parte de la **UAM-X** será la Coordinación del Doctorado en

Ciencias Sociales y por parte de la UACJ será la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.

CUARTA RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso podrá considerarse a la otra patrón sustituto.

QUINTA RESPONSABLES OPERATIVOS

Para todo lo relacionado con este convenio, los firmantes designan como responsables operativos a los siguientes funcionarios y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones:

Por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA-
XOCHIMILCO
DR. FEDERICO MANCHON
Coordinador del Doctorado en Ciencias Sociales

Por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ
MTRO. MANUEL LOERA DE LA ROSA, LIC. WILFRIDO CAMPBELL
SAAVEDRA, DR. HÉCTOR ANTONIO PADILLA DELGADO
Coordinador del Posgrado del Departamento de Ciencias Sociales

SEXTA VIGENCIA

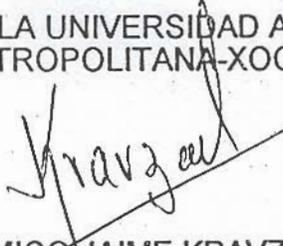
El presente convenio tendrá una vigencia de seis años y su prórroga se hará por acuerdo expreso de ambas partes. Si alguna de las dos deseara darlo por terminado, deberá dar aviso por escrito a la otra, con noventa días de anticipación, pero en caso de estar en desarrollo algún programa, este deberá terminarse antes de concluir el mismo.

SÉPTIMA JURISDICCIÓN

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna diferencia sobre la interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, las partes designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

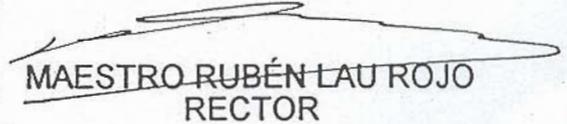
Leído que fue el presente instrumento las partes debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar para cada una de ellas, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 21 días del mes de enero de 1998.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
METROPOLITANA-XOCHIMILCO



QUÍMICO JAIME KRAVZOV JINICH
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CIUDAD JUÁREZ



MAESTRO RUBÉN LAUROJO
RECTOR

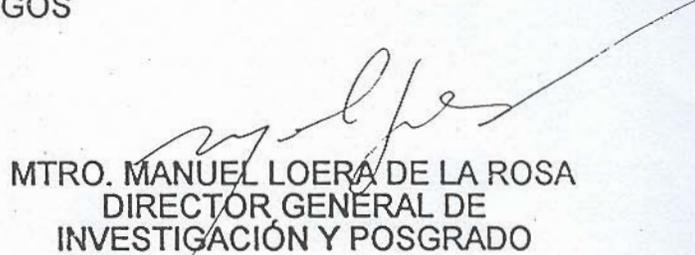


M. EN C. MARINA ALTAGRACIA M.
SECRETARIA

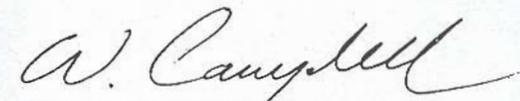
TESTIGOS



DR. FEDERICO MANCHÓN
COORDINADOR DEL DOCTORADO
EN CIENCIAS SOCIALES



MTRO. MANUEL LOERA DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



LIC. WILFRIDO CAMPBELL S.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS SOCIALES DEL ICESA